
Informe provisional del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias para la 150.^a reunión del Consejo Ejecutivo

1. El Grupo de Trabajo de Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Preparación y Respuesta de la OMS frente a Emergencias Sanitarias (en adelante, «el Grupo de Trabajo») se estableció con un mandato derivado de la resolución WHA74.7 (2021) y por la decisión WHA74(16) (2021)¹. Este último mandato se ha cumplido con la presentación del informe (A/WGPR/5/2) que se adoptó por consenso en la reunión extraordinaria de la Asamblea de la Salud celebrada del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2021.

2. El presente informe se elabora para cumplir el mandato derivado de la resolución WHA74.7 y se centrará principalmente en ese mandato para:

que examine las conclusiones y recomendaciones del Grupo independiente de preparación y respuesta frente a las pandemias, el Comité de Examen sobre el funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la respuesta a la COVID-19 y el Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS, teniendo en cuenta la labor pertinente de la OMS, en particular la derivada de la resolución WHA73.1 (2020) y de la decisión EB148(12) (2021), así como la labor de otros órganos, organizaciones y agentes no estatales pertinentes y cualquier otra información de interés; que presente un informe con propuestas de medidas para la Secretaría de la OMS, los Estados Miembros y los agentes no estatales, según proceda, para someterlas a la consideración de la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 150.^a reunión;

3. El presente informe hará las veces de informe provisional cuando se presente en la 150.^a reunión del Consejo Ejecutivo (del 24 al 30 de enero de 2022).

4. El Grupo de Trabajo convino en que debe llevar a cabo su labor de manera eficiente, efectiva, inclusiva, consensuada y transparente para que la participación de los Estados Miembros sea provechosa.

¹ Con el fin de que dé prioridad a la evaluación de las ventajas de elaborar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre la preparación y respuesta frente a las pandemias, y presente un informe para que sea examinado en la reunión extraordinaria de la Asamblea de la Salud.

5. Para facilitar el examen por parte de los Estados Miembros y el debate entre ellos, la Secretaría de la OMS creó el *sitio web público del panel de información de la OMS sobre recomendaciones relativas a la COVID-19*. Dicho panel de información es un instrumento elaborado por la Secretaría de la OMS para dar acceso a una base de datos que contiene un gran número de recomendaciones derivadas de diferentes cuadros de examen de la pandemia de COVID-19, y que figuran en las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud relativas a la COVID-19, así como en recomendaciones anteriores formuladas en relación con emergencias de salud. Además, la Mesa del Grupo de Trabajo presentó el 6 de diciembre de 2021 una encuesta dirigida a los Estados Miembros, los agentes no estatales y otras partes interesadas pertinentes¹ para recoger las aportaciones iniciales sobre las conclusiones y recomendaciones de forma más sistemática. La encuesta abarca un total de 131 recomendaciones publicadas por los cuadros de expertos o los comités encargados oficialmente de elaborarlas: el Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS (IOAC), el Grupo Independiente de Preparación y Respuesta frente a las Pandemias, el Comité de Examen del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y la Secretaría de la Junta de Vigilancia Mundial de la Preparación. El objetivo de la encuesta es solicitar a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes que establezcan un orden de prioridades básico entre las recomendaciones, y proporcionar una aportación inicial sobre la viabilidad y los posibles métodos de aplicación con los medios disponibles.

RESUMEN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS HASTA LA FECHA, CENTRÁNDOSE EN EL MANDATO DE LA RESOLUCIÓN WHA74.7

6. El Grupo de Trabajo se ha reunido en seis ocasiones entre julio de 2021 y enero de 2022, y también ha celebrado varias reuniones oficiosas entre periodos de sesiones sobre temas específicos, como el fortalecimiento del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) (2005), la equidad, la arquitectura mundial de la salud o las ventajas de un nuevo instrumento. El Grupo de Trabajo organizó dos diálogos con agentes no estatales, ofreciendo a diversas partes interesadas la oportunidad de participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo. La Mesa también informó a los Comités Regionales de la OMS sobre los avances del Grupo de Trabajo, solicitando aportaciones de las regiones sobre la base de su experiencia.

7. El Grupo de Trabajo manifestó su consenso sobre la importancia de reforzar la función que desempeña la OMS en las emergencias de salud y un compromiso común de fortalecer la preparación y respuesta frente a las pandemias a nivel nacional, regional y mundial.

8. Cuando los Estados Miembros iniciaron los debates, trataron de comprender las áreas de convergencia y divergencia entre las recomendaciones; los plazos de aplicación; y la determinación de las recomendaciones que ya se aplican de alguna manera. Sobre la base del inventario preliminar de las recomendaciones que la Secretaría proporcionó a partir de su panel de información, el Grupo de Trabajo empezó a debatir acerca de la evaluación de alto nivel de cada recomendación realizada por la Secretaría, de los posibles mecanismos de aplicación de las recomendaciones y de la situación actual con respecto a dicha aplicación (ANEXO).

9. Debido a la escasez de tiempo y de oportunidades, y a la necesidad de dar prioridad a la evaluación de las ventajas de elaborar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre la preparación y respuesta frente a las pandemias, y de presentar un informe para que se examine en la reunión extraordinaria de la Asamblea de la Salud, el Grupo de Trabajo no ha podido hasta la fecha debatir en profundidad todas las recomendaciones presentadas por los comités y cuadros de examen. Sin embargo, después de la conclusión de la reunión extraordinaria de la Asamblea de la Salud y la

¹ A/WGPR/1/6 Modalidades propuestas de participación de las partes interesadas pertinentes.

adopción de la decisión «El mundo unido: establecimiento de un órgano de negociación intergubernamental para fortalecer la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias» (documento SSA2(5)), el Grupo de Trabajo prosigue su labor de conformidad con lo dispuesto en la resolución WHA74.7 con el fin de presentar un informe final con una propuesta de medidas en la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud para su consideración.

10. Sobre la base de los documentos analíticos preparados por la Secretaría,¹ el Grupo de Trabajo pudo proseguir sus debates sobre las recomendaciones centrándose en su viabilidad y grado de impacto atendiendo a las siguientes categorías: liderazgo y gobernanza, sistemas e instrumentos, y financiación y equidad.

11. El Grupo de Trabajo solicitó otro análisis de la convergencia y la divergencia entre las conclusiones y las recomendaciones. La Secretaría realizó un nuevo análisis de las 131 recomendaciones² en el que se pusieron de manifiesto los siguientes elementos:

a) Las recomendaciones son coherentes en cuanto a la necesidad de invertir de forma sostenida en la preparación y respuesta frente a las pandemias. Sin embargo, existen divergencias entre los cuadros de expertos y entre los Estados Miembros en cuanto a la forma de hacerlo.

b) Las recomendaciones convergen en torno a la función de liderazgo, coordinación y convocatoria de la OMS al prestar apoyo a los Estados Miembros durante una emergencia de salud. Sin embargo, en cuanto a la prestación, existen diferentes puntos de vista sobre si la OMS debería asumir funciones de adquisición y suministro, y los Estados Miembros aún no han tratado en detalle estas cuestiones por conducto del Grupo de Trabajo.

c) Los cuatro cuadros y comités llegaron a la conclusión de que el RSI (2005) sigue siendo un instrumento importante y sus puntos débiles radican en su aplicación. Una de las ideas planteadas en las recomendaciones fue la de proponer modificaciones del RSI (2005), mientras que otra fue la de centrarse en mejorar la aplicación y el cumplimiento. En los debates del Grupo de Trabajo está surgiendo un consenso sobre la necesidad de fortalecer el RSI y un reconocimiento de que esto puede llevarse a cabo mediante el propio RSI, junto con los avances en los demás mandatos del Grupo de Trabajo sobre aspectos de la preparación y respuesta frente a las pandemias más allá del RSI.

d) Los cuatro cuadros y comités llegaron a la misma conclusión con respecto a la necesidad de que la OMS accediera a los lugares pertinentes durante un brote para facilitar las investigaciones de salud pública. No obstante, se pusieron de manifiesto divergencias sobre la forma de proceder: algunos abogaron por otorgar a la OMS poderes específicos para investigar, mientras que otros propusieron que la OMS se limitara a ofrecer apoyo técnico inmediato al Estado o Estados Miembros interesados. En lo que respecta a este tema, el Grupo de Trabajo considera que se trata de una deficiencia importante que hay que subsanar y se ha interesado por el tema, mientras que

¹ A/WGPR/3/5.

² Las recomendaciones se derivan de informes oficiales encargados por los Estados Miembros y presentados en la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud (del Grupo Independiente de Preparación y Respuesta frente a las Pandemias, el Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS y el Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la respuesta a la COVID-19), así como de los informes de 2019 y 2020 de la Junta de Vigilancia Mundial de la Preparación.

varios Estados Miembros han advertido que es necesario avanzar sin menoscabar en modo alguno las soberanías nacionales.

e) En particular, teniendo en cuenta la fase de la pandemia en la que se publicaron las conclusiones y recomendaciones, la cuestión de la equidad se identificó como un tema que merecía mayor atención y debate por parte del Grupo de Trabajo.

f) Al examinar todos los comités y cuadros de examen, cabe señalar que, aunque los mandatos de cada uno de ellos, así como sus métodos de trabajo, eran diferentes, las recomendaciones son mayoritariamente coherentes en todos sus informes.

12. Sobre la base de los debates iniciales sobre las recomendaciones y su aplicabilidad para fortalecer la OMS, así como para mejorar la preparación y la respuesta mundiales frente a las pandemias, los Estados Miembros destacaron reiteradamente, entre otros, los siguientes temas como áreas prioritarias:

a) **El fortalecimiento de la gobernanza.** Los Estados Miembros expresaron su interés en fortalecer la gobernanza de la OMS y la supervisión por ellos mismos de la labor de la OMS en las emergencias de salud. Existe un consenso generalizado en torno a la necesidad de incrementar la participación de los Estados Miembros en la gobernanza de la OMS y su aportación de orientaciones al respecto.

b) **El fortalecimiento del RSI (2005).** Los Estados Miembros han reiterado su apoyo al RSI (2005) en tanto que componente fundamental de la arquitectura mundial de la salud. Los Estados Miembros han manifestado su apoyo al fortalecimiento de este Reglamento, en particular en lo que respecta a su aplicación y cumplimiento, y a la introducción de modificaciones específicas sin reabrir a la negociación el instrumento en su totalidad; Esta será una de las áreas de trabajo importantes para el Grupo de Trabajo entre febrero y mayo, incluidas, en la medida de lo posible, una clara identificación de las modificaciones prioritarias, así como las medidas propuestas para otras áreas clave de la prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias y del fortalecimiento de los sistemas de salud. Entre las cuestiones seleccionadas que habrá que considerar cabe citar las siguientes:

i) Fomentar y fortalecer la capacidad básica de los Estados Miembros, que incluye la financiación de la aplicación y el cumplimiento del RSI (2005) a nivel nacional y subnacional, y el fortalecimiento de la rendición de cuentas mutua y de la capacidad técnica de la OMS para apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de la capacidad básica del RSI (2005);

ii) Propiciar el intercambio oportuno y transparente de información sobre brotes, tal como propuso el Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la respuesta a la COVID-19;

iii) Fortalecer la capacidad de la OMS de prestar asistencia técnica, en particular mediante el acceso oportuno a los focos epidémicos, teniendo en cuenta y respetando al mismo tiempo la soberanía de los Estados;

iv) Establecer orientaciones claras de respuesta cuando se declare una emergencia de salud pública de importancia internacional, con la posibilidad de emitir alertas de nivel intermedio; y

v) Revisar el proceso de modificación del RSI (2005) para hacerlo más ágil a la hora de responder a futuros desarrollos y avances.

c) **Finanzas.** Los Estados Miembros reconocieron la necesidad de brindar a la OMS una financiación suficiente y sostenible, de modo que pueda desempeñar su función rectora y de coordinación de la salud mundial consagrada en la Constitución de la OMS. Los Estados Miembros también reconocieron la necesidad de realizar inversiones nacionales y de contar con mecanismos eficaces y con el liderazgo de otros agentes, entre ellas las instituciones financieras internacionales y las instituciones mundiales de salud existentes, a fin de reforzar la preparación y respuesta frente a las pandemias, especialmente en los países de escasos recursos.

d) **Equidad.** Los Estados Miembros concuerdan en que la equidad es fundamental para la salud mundial, como principio y como resultado, y seguirá siendo un tema de interés para el Grupo de Trabajo. Señalaron también que reviste gran importancia para las actividades de prevención, preparación y respuesta frente a las emergencias de salud, por ejemplo en relación con la creación de capacidad, el acceso equitativo y oportuno a contramedidas médicas, la distribución de estas contramedidas, la superación de los obstáculos que dificultan dicho acceso y dicha distribución, y cuestiones conexas como la investigación y el desarrollo, la propiedad intelectual, la transferencia de tecnología y el empoderamiento/ampliación de la capacidad local y regional de fabricación durante las emergencias para descubrir, desarrollar y ofrecer contramedidas médicas y otros medios y tecnologías eficaces.

13. Como se ha señalado anteriormente, para facilitar y agilizar los debates sobre las recomendaciones de los cuadros de examen y los órganos de expertos, la Mesa presentó una encuesta para recoger las aportaciones de los Estados Miembros y otras partes interesadas del Grupo de Trabajo sobre las 131 recomendaciones de los comités/cuadros de examen independientes.

14. La encuesta tiene por objeto proporcionar información para los debates y el tema central de la labor del Grupo de Trabajo entre febrero de 2022 y el momento de la presentación de su informe final, en mayo del mismo año, en la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud. Los resultados de la encuesta se compartirán de forma agregada y transparente, respetando el principio de confidencialidad de las aportaciones de los Estados Miembros y las partes interesadas.

PROPUESTAS PARA EL FUTURO Y PROGRAMA DE TRABAJO DESDE LA 150.^a REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO HASTA LA 75.^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

15. El Grupo de Trabajo proseguirá los debates sobre cuestiones y/o recomendaciones guiándose, entre otros, por los resultados de la encuesta, a fin de proponer medidas para la Secretaría de la OMS, los Estados Miembros y los agentes no estatales, según proceda, en relación con una serie de cuestiones entre las que cabe mencionar las siguientes:

a) el liderazgo y la gobernanza, con miras a fortalecer la capacidad de la OMS en las emergencias de salud y la supervisión por parte de los Estados Miembros de la labor de la OMS en materia de prevención de pandemias, preparación y respuesta frente a las emergencias de salud, que comprende los sistemas de vigilancia y alerta temprana;

b) el fortalecimiento del RSI, centrándose en la aplicación, los recursos, la capacidad básica y el cumplimiento, en particular mediante la posibilidad de introducir modificaciones específicas

en el RSI de 2005, así como en la función que desempeña el Examen Universal de la Preparación en materia de Salud;

- c) equidad en la prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias;
- d) el fortalecimiento de los sistemas de salud, incluido el personal interdisciplinario para emergencias de salud que pueda desplegarse inmediatamente y asumir la tarea de detectar las emergencias de salud e iniciar una respuesta temprana; y
- e) la financiación, con miras a asegurar que la OMS disponga del nivel de recursos suficiente para financiar sus actividades de preparación y respuesta frente a las emergencias de salud y la capacidad de movilizar recursos adicionales para responder a una emergencia de salud aguda.

16. El Grupo de Trabajo proseguirá los debates sobre las recomendaciones mencionadas con miras a determinar aquellas para las que se desea adoptar medidas y elegir el mecanismo más adecuado para su aplicación, que incluye:

- a) El nuevo instrumento internacional acordado por decisión adoptada en la segunda reunión extraordinaria de la Asamblea de la Salud;
- b) El fortalecimiento del RSI (2005), en particular mediante modificaciones específicas; y
- c) Los instrumentos y mecanismos existentes a disposición de la OMS (por ejemplo, las recomendaciones que pueden aplicarse mediante la labor técnica ordinaria de la OMS con arreglo a sus funciones normativas, mediante los marcos existentes (obligaciones en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (2005) y resoluciones/decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud)).

17. El Grupo de Trabajo presentará un informe y recomendaciones en la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud sobre la base de los resultados de los debates mencionados en los párrafos 15 y 16.

18. El Grupo de Trabajo también observa la decisión SSA2(5), según la cual el proceso del órgano de negociación intergubernamental debería tener en cuenta los debates y los resultados del Grupo de Trabajo, tomando en consideración la necesidad de coherencia y complementariedad entre el proceso de elaboración del nuevo instrumento y la labor en curso en el marco de la resolución WHA74.7, en particular con respecto a la aplicación y el fortalecimiento del RSI (2005).

19. Para facilitar estos debates, la propuesta de calendario de reuniones del Grupo de Trabajo incluye:

- En febrero de 2022: después de la primera reunión del órgano de negociación intergubernamental, una reunión del Grupo de Trabajo para debatir sobre los resultados de la encuesta y elaborar recomendaciones para la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud
- En marzo de 2022: otro debate sobre los resultados de la encuesta y la elaboración de recomendaciones para la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud
- A finales de abril/principios de mayo de 2022: reunión del Grupo de Trabajo para finalizar el informe de la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud

20. Al tomar en consideración el presente informe, el Consejo Ejecutivo tal vez desee proporcionar orientación sobre la forma en que el Grupo de Trabajo puede perfeccionar su labor o contribuir a establecer un consenso entre los Estados miembros sobre estas áreas mediante su informe final para la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud. Se invita al Consejo a que proporcione orientación al Grupo de Trabajo sobre la manera en que su labor ulterior de examen de las recomendaciones puede servir de base a la labor relativa al nuevo órgano de negociación intergubernamental, así como de apoyo a los procesos dirigidos por los Estados Miembros en los órganos deliberantes de la OMS, en las áreas de gobernanza y capacidad, financiación, equidad y fortalecimiento del RSI.

ANEXO

POSIBLES MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE CADA RECOMENDACIÓN¹

Posible mecanismo	Número de recomendaciones aplicables	Panorama general de las recomendaciones	Estado de la aplicación	Fuente de la recomendación
<i>Recomendaciones² que pueden aplicarse mediante la labor técnica ordinaria de la OMS con arreglo a sus funciones normativas</i>	En esta categoría podrían aplicarse unas 44 recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> • promover, defender y/o apoyar a los Estados Miembros para que apliquen soluciones pangubernamentales y pansociales con miras a fortalecer la preparación y respuesta frente a las pandemias; • trabajar con asociados para establecer y aplicar mecanismos que promuevan un acceso justo y equitativo a contramedidas y suministros contra la pandemia; • proporcionar acceso a fuentes de asesoramiento e información oportunas, exactas, de fácil comprensión y fiables, sobre eventos de salud pública; • apoyar a los Estados Miembros en la elaboración y puesta en práctica de estrategias y planes para la preparación y respuesta frente a las pandemias que incluyan metas y puntos de referencia medibles y garanticen la plena aplicación de la capacidad básica requerida por el Reglamento Sanitario Internacional (2005); • apoyar a los Estados Miembros, la OMS y sus asociados en la aplicación de estrategias específicas para cada enfermedad, por ejemplo mediante el fortalecimiento de la capacidad de preparación y respuesta frente a las pandemias; 	En torno al 65% de las recomendaciones inventariadas dentro de esta categoría se están aplicando a través de la labor técnica de la OMS.	Estas son principalmente las recomendaciones formuladas por el Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la respuesta a la COVID-19 y el Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS.

¹ A/WGPR/3/5

² Se limita a las 131 recomendaciones formuladas por la Junta de Vigilancia Mundial de la Preparación, el Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la respuesta a la COVID-19, el Comité Asesor de Supervisión Independiente y el Grupo Independiente de Preparación y Respuesta frente a las Pandemias.

Posible mecanismo	Número de recomendaciones aplicables	Panorama general de las recomendaciones	Estado de la aplicación	Fuente de la recomendación
		<ul style="list-style-type: none"> • apoyar los procesos y mecanismos de coordinación de la labor técnica, normativa y de gestión de la Secretaría, en los tres niveles de la Organización; • proporcionar recursos suficientes para que las oficinas de la OMS en los países respondan a las solicitudes de los gobiernos nacionales; y • ejercitar con solidez las flexibilidades de la Secretaría en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (2005). 		
<i>Recomendaciones que pueden aplicarse inmediatamente a través de los marcos existentes (obligaciones en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (2005), resoluciones/decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud)</i>	En esta categoría podrían aplicarse inmediatamente unas 19 recomendaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • aplicar y cumplir plenamente las obligaciones en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (2005) por los Estados Partes y la Secretaría; • aplicar plenamente el Programa General de Trabajo de la OMS; y • empoderar a la Secretaría para que lleve a cabo sus mandatos constitucionales. 	En torno al 60% de las recomendaciones inventariadas dentro de esta categoría se están aplicando a través de los marcos existentes.	Estas son principalmente las recomendaciones formuladas por el Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la respuesta a la COVID-19 y algunas del Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS.
<i>Recomendaciones que pueden aplicarse modificando o desarrollando los marcos existentes (Reglamento Sanitario Internacional (2005), resoluciones/decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud)</i>	En esta categoría podrían aplicarse unas 26 recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> • introducir ajustes o modificaciones en el Reglamento Sanitario Internacional (2005); • establecer un sistema mundial de vigilancia basado en la plena transparencia de todas las partes; • fortalecer la financiación de la OMS para la preparación y respuesta frente a emergencias, en particular el Fondo de la OMS para Contingencias relacionadas con Emergencias; y • reforzar la capacidad de gobernanza del Consejo Ejecutivo de la OMS con respecto a las emergencias de salud. 	En torno al 40% de las recomendaciones inventariadas dentro de esta categoría se están aplicando a partir de los marcos existentes.	Estas son principalmente las recomendaciones formuladas por el Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS y el Comité de Examen acerca del funcionamiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005) durante la respuesta a la COVID-19.

Posible mecanismo	Número de recomendaciones aplicables	Panorama general de las recomendaciones	Estado de la aplicación	Fuente de la recomendación
<p><i>Recomendaciones que pueden aplicarse de manera efectiva u óptima mediante nuevos acuerdos o instrumentos internacionales de la OMS</i></p>	<p>En esta categoría podrían aplicarse unas 30 recomendaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • el establecimiento de un convenio marco sobre pandemias en virtud del Artículo 19 de la Constitución de la OMS; • los compromisos y rendición de cuentas de los Estados Miembros para dar prioridad a la preparación frente a las pandemias a través de estrategias y planes presupuestarios pangubernamentales y/o pansociales, en particular a través del arbitraje científico de la capacidad de preparación y respuesta; • la adopción del principio de «Una sola salud» y el reconocimiento de los vínculos entre la salud humana, animal y ambiental, en las enfermedades zoonóticas emergentes; • financiación sostenible de la preparación y respuesta frente a las pandemias; • el intercambio oportuno de material, incluidos los datos de secuenciación genómica; • el acceso equitativo y oportuno a contramedidas; incluidos los equipos de protección personal, los medios de diagnóstico, los tratamientos y las vacunas; • cadenas de suministro eficaces y ampliables a escala para el desarrollo y despliegue rápido de contramedidas; • actividades de investigación y desarrollo ampliables a escala y financiadas para la fabricación oportuna e innovadora de contramedidas médicas y la correspondiente regulación; • la oportuna transferencia de tecnología, el intercambio de conocimientos especializados y/o la autorización de comercialización voluntaria; y • el empoderamiento de las comunidades, el fortalecimiento de la sociedad civil y el respeto de los principios de derechos humanos. 		

Posible mecanismo	Número de recomendaciones aplicables	Panorama general de las recomendaciones	Estado de la aplicación	Fuente de la recomendación
<i>Recomendaciones que pueden dirigirse a agentes u organismos externos o implicarlos</i>	En esta categoría se enmarcan unas 12 recomendaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • el mandato de instituciones financieras internacionales; • el establecimiento de órganos o la publicación de declaraciones bajo la égida de las Naciones Unidas; y • medidas que deben adoptar otros órganos intergubernamentales. 		